

# Despilfarro **MILLONARIO:** El fracaso del Estado al ser demandado



Entre 2019-2024 el gobierno de Honduras ha pagado por demandas judiciales

# L 11,872.3 MILLONES

El gasto representa:



Reparación de **3,061**  
centros educativos



Construcción de **7**  
hospitales

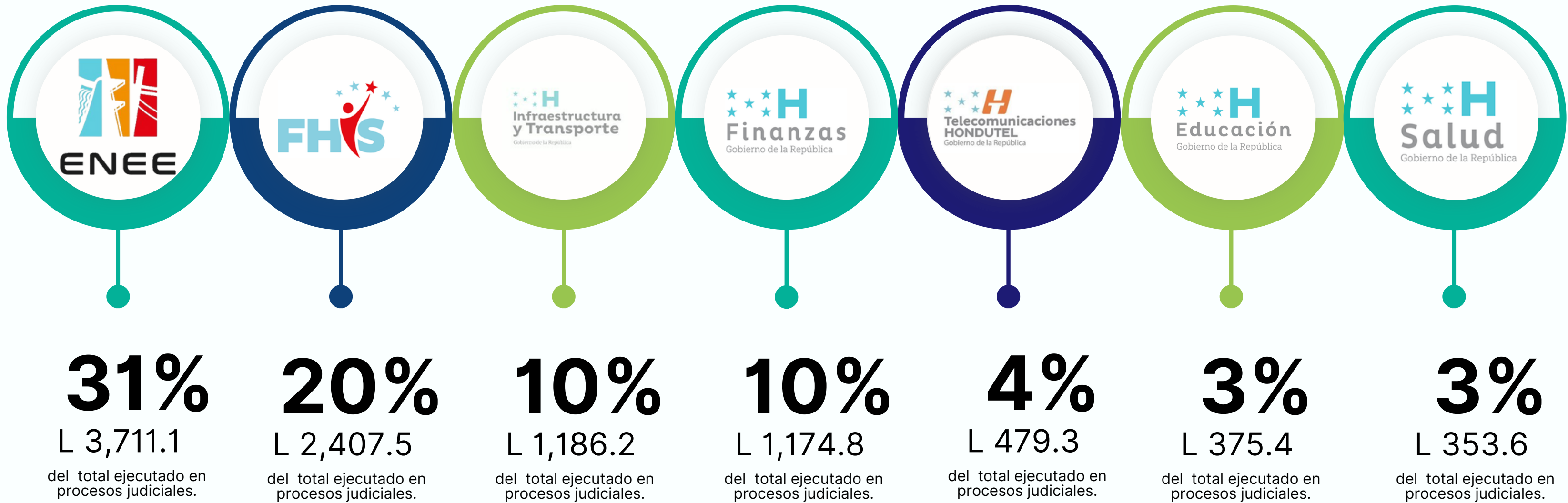


Construcción de **743**  
kilómetros de carreteras

**Fuente:** Secretaría de Finanzas. Reportes mensuales de ejecución presupuestaria 2019- junio 2024

Estimaciones basadas en costos del presupuesto asignado a infraestructura escolar a través de municipalidades, programa de apoyo a la red hospitalaria de la república de Honduras-BCIE y proyectos carreteros SIT.

# TAN SOLO 7 instituciones concentran el 82 % de la ejecución en gastos judiciales (2019-2024).

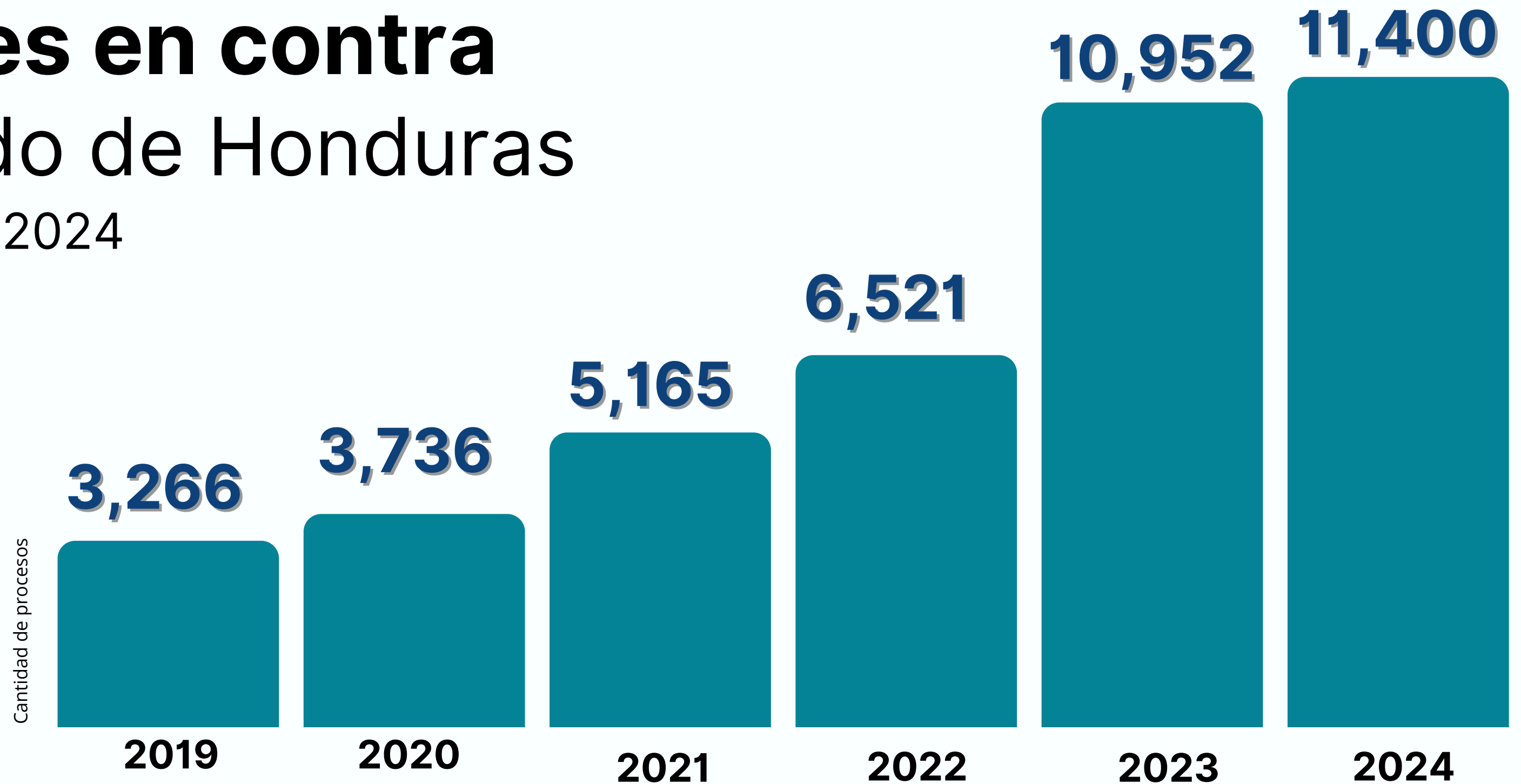


Fuente: Secretaría de Finanzas. Reportes mensuales de ejecución presupuestaria 2019- junio 2024

# PROCESOS

## judiciales en contra del Estado de Honduras

2019 a marzo 2024



# ¿Por qué el gobierno enfrenta TANTOS PROCESOS JUDICIALES?



## DEMANDAS LABORALES

representan el **65%** del total de los procesos judiciales, el cual está destinado a sueldos y salarios, las demandas en esta materia en su mayoría se tratan de despidos injustificados, remociones indebidas, malas prácticas, entre otros. Además, el **24%** del presupuesto general de la República se eroga en sueldos y salarios.



## CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

representan el **30%** del total de los procesos judiciales, en su mayoría se trata de incumplimientos a los procesos administrativos, a nivel central.



## CIVIL

representan el **4%** del total de los procesos judiciales, en su mayoría se trata de incumplimientos entre las partes, según los acuerdos previamente establecidos.

# LA ENEE: UN CASO DE ESTUDIO

A PARTIR DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR SUS EMPLEADOS



La ENEE, en solo dos demandas laborales presentadas por empleados debía pagar una pretensión original de:

**L 1,476.4 MILLONES**

**L 433.8 millones**

por incremento de salario según  
ÍNDICE INFLACIONARIO

**+ L 1,042.5 millones**

por incremento de salario según  
NIVELACIÓN SALARIAL

pero, finalizados los procesos en solo uno de ellos con costas judiciales y demás gastos, estaría obligada a pagar:

**L 1,506.8 MILLONES**



# ¿Cómo se dió el proceso?





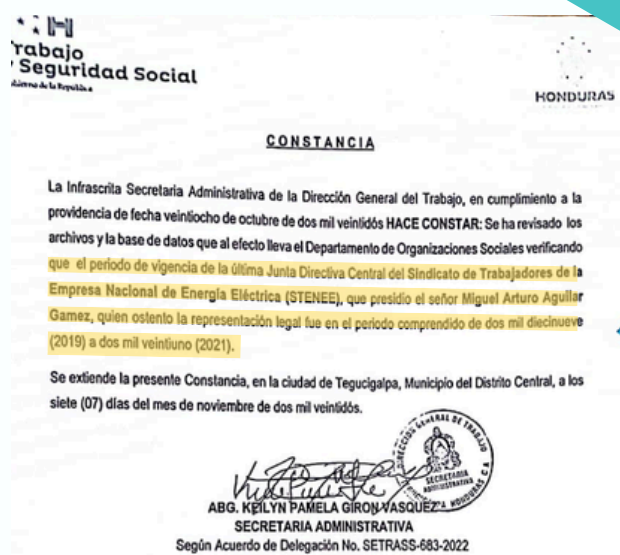
# INCONSISTENCIAS del proceso

## FALTA DE COMUNICACIÓN ENTRE JUZGADOS

Ambas denuncias laborales, fueron presentadas en el juzgado de **Tocoa, Colón**, aún cuando el domicilio de la **ENEE** y del **STENEE**, son en **Tegucigalpa, M.D.C** y ya se habían presentado denuncias sobre estas pretensiones.

## FALTA DE LEGITIMIDAD

Ambas denuncias fueron presentadas por el presidente del Sindicato, quien según la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social **la última Junta Directiva vigente** fue hasta 2021, conforme la resolución emitida en 2022.



## DEMANDAS CON LA MISMA PRETENSIÓN

Según la denuncia de los empleados de la ENEE, el 90% de los empleados de la ENEE, habían demandado de forma individual y colectiva a la ENEE, por el **pago del incremento por índice inflacionario y por nivelación salarial**.

## PAGOS POR LAS MISMAS DEMANDAS

La ENEE, **pagó a los empleados de forma individual** por el incremento de salario por índice inflacionario y por nivelación salarial y pago al sindicato por las mismas pretensiones.

# ¿Quiénes son los involucrados?



## REPRESENTANTES DEL SINDICATO

La persona que actuó en representación del STENEE, pese a una resolución firme de la STSS, en donde se decretó la acefalía del Sindicato.



## OPERADOR DE JUSTICIA

El operador de justicia, que admitió y resolvió dos demandas, sin legitimidad, con poca diligencia en la consulta a otros juzgados y con pretensiones que ya habían sido juzgadas.



## ENEE

El departamento legal (7 abogados según Portal IAIP) de la ENEE, que debía tener conocimiento de que se estaba ventilando una demanda por la misma pretensión que ya había sido juzgada, por lo que debió oponerse a la demanda.

Y en caso de ver vulnerados sus derechos procesales, agotar todas las instancias (recursos) y dar aviso a las autoridades correspondientes.

# ¿Qué han hecho hasta el momento?



## Procuraduría General de la República (PGR)

- Presentó incidente de nulidad absoluta de las actuaciones en ejecución ilegal presentada contra la ENEE, a fin de lograr la anulación de las actuaciones desde la admisión de una de las demandas presentadas en Tocoa, Colón.

### COMUNICADO

La Procuraduría General de la República al pueblo hondureño y a la opinión pública en general, COMUNICA :

1. Que ha obtenido Sentencia favorable al Estado de Honduras a través de la Sala de lo Constitucional en Consulta, confirmándose la Sentencia emitida por la Corte Primera de Apelaciones Civil del Departamento de Francisco Morazán, en la cual se otorgó acción de Amparo promovida por la PGR, en proceso judicial registrado bajo número de expediente 0801-2013-05500-CPCO, consistente en indebida Ejecución Forzosa de Liquidación de Daños y Perjuicios ventilada en el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán. Evitando con lo anterior, que se ocasione un perjuicio al tesoro de la Nación por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 1,835,615.953.19)**.
2. Asimismo, la Procuraduría General de la Republica ha intervenido presentando Incidente de Nulidad Absoluta de Actuaciones en ejecución ilegal de título extrajudicial promovida contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en proceso que se sustancia ante el Juzgado de Letras Seccional de Tocoa del Departamento de Colón, registrado bajo expediente judicial 20-2023, cuya cuantía supera los mil millones de lempiras, con el fin de lograr que el juzgado de primera instancia anule las actuaciones a partir e inclusive del auto de admisión, por las claras y evidentes vulneraciones a los derechos fundamentales procesales.

La PGR reafirma su compromiso con la defensa del Estado de Honduras en aras de salvaguardar los intereses del pueblo hondureño.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de abril de 2024



## Empresa Nacional de Energía Eléctrica

- La ENEE, comenzó con la recuperación de los pagos que se realizaron por las mismas pretensiones.

La Ceiba, Atlántida, 05 de abril del 2024

### AUTORIZACIÓN

Abog. Santos Eduardo Aguilar  
JEFE DEPTO. SUELDOS Y PLANILLA

Por este medio de la presente, YO \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ Autorizo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Para que me deduzcan lo recibido por mi persona más el 20% de honorarios cancelados al apoderado según de manda interpuesta por el STENEE.

Atentamente.,

# ¿QUÉ FALTA POR HACER?

**Investigación** integral, objetiva y celeridad de las actuaciones realizadas por todos los implicados a fin de:

- Deducir responsabilidades
- Desmantelar estructuras corruptas perjudiciales para el Estado
- Ejercer acciones de repetición y condenar este tipo de malas prácticas

# CONCLUSIONES

## GASTOS EXCESIVOS

El gobierno de Honduras, gastó entre 2019 y 2024 **L 11,872.3 millones** en promedio el presupuesto para la construcción de 7 hospitales , solo en el pago de gastos judiciales. Siendo la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) (31%)** y el **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) (20%)**, las instituciones con mayores gastos en esta área.

## GASTOS QUE SE PUEDEN EVITAR

El **99%** de los procesos judiciales por los que el Estado de Honduras es demandado, se tratan de demandas **laborales (65%) por despidos injustificados, contencioso administrativo (30%) por faltas a los procesos establecidos en la ley y civiles (4%) por incumplimiento de las partes a los acuerdos pactados.**

## NEGLIGENCIA Y POCA INVESTIGACIÓN

Los casos de estudio, demuestran una débil representación legal de las instituciones demandadas, ello en combinación con un sistema judicial que no realiza las investigaciones correspondientes para la deducción de responsabilidades, penales y administrativas, lo que propicia un incremento de la impunidad.

# RECOMENDACIONES

## **SEGUIMIENTO IRRESTRICTO A LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS**

Las autoridades de las diferentes instituciones, deben apearse a lo establecido en el ordenamiento jurídico, para realizar procesos de despidos de personal, remociones, rescisión de contratos, entre otras, evitando, el quebrantamiento de los preceptos legales y por consecuencia evitando futuras demandas legales.

Fortalecer a los funcionarios públicos de los departamentos legales de las instituciones, quienes deben tener una constante capacitación y actualización para el cumplimiento de las leyes.

## **COMUNICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN JUDICIAL**

El Poder Judicial a través de sus diferentes juzgados, debe asegurar el acceso a la justicia en apego a la ley, evitando conciertos previos entre actores para la interposición de demandas en contra del Estado. La comunicación eficaz y digitalización de expedientes debe facilitar la identificación a los jueces de casos que ya han sido juzgados en otros juzgados.

## **APLICACIÓN DE SANCIONES Y ACCIONES DE REPETICIÓN**

El Estado debe asegurar no solo la recuperación de los fondos erogados por la administración pública, si no, que también la correcta investigación, sanción y acciones de repetición para aquellos funcionarios que han cometido acciones lesivas contra el Estado, como acciones ejemplificantes y contrarrestando la impunidad.

**#SeguimosTrabajandoPorUnaHondurasMásJusta**

